ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA ACLARA

Asunto: Aclaración de la fecha de inicio del contrato No 765 MT 2026 en la plataforma SECOP II.

En mi condición de supervisor del Contrato No. CTO 765 MT 2026, suscrito entre la empresa COMPUTACIÓN UNO CERO S.A.S. identificado con NIT 800.024.012-4 y el Municipio de Tocancipá identificado con NIT 899.999.428-8, me permito informar que, en el ejercicio de la supervisión, se evidenció que en la plataforma SECOP II se digitó como fecha de inicio de ejecución el día 17 de septiembre de 2026.

Que, tras verificar los documentos soporte del expediente, se constató que el certificado de registro presupuestal, fue expedido el día 16 de septiembre 2026 y, en lo correspondiente a las garantías exigidas en el contrato, las mismas fueron aprobadas el día 18 de septiembre de 2026,

Que, de acuerdo con lo anterior, los requisitos legales que perfeccionan el inicio de la ejecución del contrato No. CTO 765 MT 2026, se materializaron el día 18 de septiembre de 2026.

Que, en consecuencia, la fecha digitada en el SECOP II, no coincide con el momento en que se cumplieron de forma efectiva todos los requisitos legales de perfeccionamiento.

Que, La inconsistencia advertida obedece exclusivamente a un error de digitación de carácter formal, sin que ello implique modificación alguna del contenido del negocio jurídico celebrado, ni de su objeto, contratista, valor, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución o demás elementos sustanciales del contrato, por lo que, al respecto, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) dispone:

"*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión.*"

Que, se hace necesario ajustar la información de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, garantizando así la plena coincidencia entre los registros públicos, digitales e institucionales con la documentación física del contrato, tal y como quedó registrado en el documento de acta de inicio del contrato CTO 765 MT 2026, que fuera publicado en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Por lo anterior, para todos los efectos, se aclara que la fecha de inicio del Contrato No. 765 MT 2026 corresponde al 18 de septiembre de 2026, día en que se configuraron los requisitos de inicio de ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

En aplicación de la disposición citada, y teniendo en cuenta que la inconsistencia identificada corresponde a un error meramente formal de digitación, cuya corrección no modifica el sentido material de la actuación ni las condiciones sustanciales del contrato, se procede a efectuar la correspondiente aclaración de la información publicada en SECOP, con el propósito de que esta guarde plena correspondencia con el contrato suscrito y con los documentos que integran el expediente contractual.

Con base en ello, se realiza la actualización en la plataforma transaccional SECOP II, ajustando la fecha de inicio del Contrato No. 765 MT 2026 del 17 de septiembre de 2026 al 18 de septiembre de 2026, conforme al acta de inicio publicada.

Se firma y expide en la Oficina de Hacienda del Municipio de Tocancipá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JAIRO AUGUSTO MERCHANQUINTANA
Secretario de Hacienda

Elaboró: Yaneth Victoria Acevedo Sánchez / Contratista secretaria de hacienda.

Scanned with CamScanner